REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de junio de 2023
Ejecutivo Nº 11001400300220230028000

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación por el apoderado de la entidad financiera ejecutante, debidamente facultado para recibir, con fundamento en lo dispuesto por el art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE,

PRIMERO: DAR por terminado el proceso ejecutivo de menor cuantía instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de LEONARDO FABIO TOVAR NAAR, por pago de las cuotas en mora de las obligaciones contenidas en el ***pagaré No. 5470090989, pagaré de fecha 04 de febrero de 2017, pagaré de fecha 28 de noviembre de 2016 ($8.912.325), pagaré de fecha 28 de noviembre de 2018 ($7.873.947)***

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De ser el caso, dese aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciese.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con la constancia de que la obligación que ellos incorporan continúa vigente, entréguensele a la entidad ejecutante a su costa.

CUARTO: Sin costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **24** hoy **04 de julio de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario